



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2022-MDM

Miraflores 2022, mayo 03.

VISTOS:

El Informe N° 00215-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 314-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*; asimismo, en su artículo 43°, señala que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)"*.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

Que, el artículo 46° del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)"*.

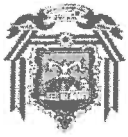
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general, contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, el noveno párrafo del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, precisa que: *"Corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 559,307,860.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y S/140,692,140.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2021, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros"*.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, determina que: *"Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*.

Que, con Informe N° 00215-2022-GPPR/MDM, de fecha 03 de mayo del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa a la Gerencia Municipal que, visto el D.S N° 080-2022-EF "Decreto Supremo que establece la autorización para transferencia de partidas en el presupuesto de partidas del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por la cantidad de S/754,924.00,





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

que constituyen fondos para el financiamiento de los fines del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. La gerencia de Presupuesto concluye con señalar que, habiendo realizado la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación por Transferencia de Partidas, en la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos determinados, rubro 18. canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, en el presupuesto institucional modificado correspondiente al año 2022, del pliego municipalidad distrital de Miraflores, conforme a la nota de modificación presupuestaria N°000000230-2022 (se adjunta), por el monto de S/754,924.00 (setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y cuatro con 00/100).

Por consiguiente, en atención a las normas legales antes acotadas y según lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 314-2022, de fecha 03 de mayo del 2022, emite opinión favorable señalando que corresponde al Titular de la Entidad, emitir acto resolutivo que apruebe la Desagregación de Recursos por la Incorporación de Transferencia de Partida, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de s/754,924.00 (setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y cuatro con 00/100), de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 080-2022-EF "Decreto Supremo que Establece y Autoriza Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales, en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipales" y Anexo 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, en el artículo 46° y en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto Supremo N° 080-2022-EF y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Desagregación de Recursos, por la Incorporación de Transferencia de Partida, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, dispuesto en el D.S. N° 080-2022-EF "Decreto Supremo que establece y Autoriza Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal" y anexo 1, por el monto de S/ 754,924.00 (setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y cuatro con 00/100), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000230-2022, realizada en el SIAF-SP adjunta al Informe N° 00215-2022-GPPR/MDM, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		754,924.00
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		754,924.00
TOTAL:		754,924.00

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0003 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		273,305.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		273,305.00
5 GASTOS CORRIENTES		273,305.00
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		136,652.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		136,653.00
0007 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		273,305.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		273,305.00
5 GASTOS CORRIENTES		273,305.00
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		136,652.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		136,653.00
0026 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013		





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Meta: 00001 - 0001490 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA	197,699.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	197,699.00
5 GASTOS CORRIENTES	197,699.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	98,849.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	98,850.00
0051 9002 3999999 5001197 SERVICIOS MUNICIPALES 03 004 0005	
Meta: 00001 - 0291274 MEDIDAS PREVENCION Y CONTENCIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS	10,615.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,615.00
5 GASTOS CORRIENTES	10,615.00
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	5,307.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	5,308.00
TOTAL:	754,924.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto por el D.S. N° 080-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE